



Resolución Rectoral N° 0648-2024-UNAP Iquitos, 27 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0614-2024-UNAP, del 19 de junio de 2024, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 25 al 26 de junio de 2024, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y de doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URH);

Que, existe error material involuntario en la parte de Visto de la Resolución Rectoral N° 0614-2024-UNAP, del 19 de junio de 2024, debido a que se consignó un cargo equivocado de don Adrian O. Molina Yabar, siendo lo correcto: sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en vez de director general;

Que, por dicha razón, es procedente rectificar con eficacia anticipada al 19 de junio de 2024, el error material involuntario mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar con eficacia anticipada en su parte pertinente, el error material involuntario consignado en la Resolución Rectoral N° 0614-2024-UNAP, del 19 de junio de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“VISTO:

El correo electrónico de don Adrian O. Molina Yabar, director general de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)...”





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0648-2024-UNAP

Debe decir:

“VISTO:

El correo electrónico de don Adrian O. Molina Yabar, sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N°0614-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL